



Resolución Directoral Regional

N° 1806 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **27 SET. 2022**

Visto, el expediente N° 019-2022553694, de fecha 21 de setiembre de 2022, que contiene el Memorando N° 1536-2022-GRSM-DRESM/D, del 21-09-2022, mediante el cual se autoriza proyectar la resolución de autorización de vacantes de admisión, solicitadas por la EESPP "Lamas", para el Programa de Formación Profesional Docente EIB, orientado a docentes bilingües de las etnias quechua y awajún, programa que es financiado y gestionado por el Ministerio de Educación, e implementado por la EESP "Lamas", cuyo expediente consta de un total de veintitrés (23) folios;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2016, se creó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, los mismos que fueron modificados por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;

Que, la Ley N° 30512, tiene como objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regular el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2021-MINEDU, del 04 de marzo de 2021, se resuelve otorgar el licenciamiento





Resolución Directoral Regional

N° 1806 - 2022-GRSM/DRE

institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica, que incluye los Programas de Estudios de Educación Inicial, Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB, al IESP "Lamas";



Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, dispone que el Ministerio de Educación diseña y aprueba la norma y requisitos correspondientes para el Programa de Formación Profesional (PFP) dirigida a docentes en ejercicio sin título en Educación Intercultural Bilingüe, los cuales serán desarrollados por los IESP y EESP en las modalidades de servicio educativo presencial, semipresencial o a distancia, hasta garantizar que el servicio educativo en instituciones educativas interculturales bilingües se realice por docentes con formación pedagógica y competencias comunicativas en lengua originaria y castellano;



Que, la Resolución Viceministerial N° 056-2022-MINEDU, del 23 de mayo de 2022, en su artículo 2, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de programas de formación profesional en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, dirigido a docentes bilingües contratados sin título, en educación inicial intercultural bilingüe y en educación primaria intercultural bilingüe";

Que, mediante Oficio N° 00188-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el señor Rodolfo Sánchez Garrafa, Director de Educación Intercultural Bilingüe, comunica al Director de Formación Inicial Docente, señor Pedro Gonzalo Acosta Portocarrero, que la región San Martín ha sido focalizada para la atención de los programas de formación profesional dirigido a docentes bilingües contratados sin título pedagógico en Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe con estudios pedagógicos concluidos; Programa de Formación Profesional que será financiado y gestionado por el Ministerio de Educación, en coordinación con la EESP "LAMAS", a través del Equipo Institucional, conformado por un (1) Jefe de Programa, un (1) Coordinador Académico, un (1) Coordinador de la modalidad a distancia, y un (1) Secretario o asistente administrativo;

Que, mediante Oficio N° 00861-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección de Formación Inicial Docente, solicita al Director Regional de Educación, remita la relación de docentes bilingües contratados sin título en Educación Inicial Intercultural Bilingüe y/o Educación Primaria Intercultural Bilingüe, con estudios pedagógicos concluidos;



Resolución Directoral Regional

N° 1806 - 2022-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio N° 334 de fecha 19 de agosto de 2022, se comunica a la DIFOID, que la Dirección Regional de Educación San Martín, ha decidido ejecutar el Programa de Formación Profesional orientado a docentes contratados EIB, con estudios pedagógicos concluidos; para lo cual, se han realizado las coordinaciones con la EESP "LAMAS", que cuenta con los Programas de Estudio de Profesor de Educación Inicial EIB y Programa de Educación Primaria EIB, debidamente licenciados;



Que, mediante Oficio N° 318-2022-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS", de fecha 12 de septiembre de 2022, la EESPP "LAMAS", solicita vacantes para el proceso de admisión del Programa de Formación Profesional en EIB, para docentes contratados de Educación Inicial EIB y de Educación Primaria EIB, con las siguientes metas de admisión:

PROGRAMAS DE ESTUDIO	META DE ADMISIÓN
Educación Inicial EIB	13
Educación Primaria EIB	18
Total	31



Que, la Resolución Viceministerial N° 056-2022-MINEDU, establece las disposiciones específicas para el desarrollo de los programas de formación profesional, orientados a cerrar la brecha de formación profesional docente, de docentes contratados de educación intercultural bilingüe, que en el numeral 6.4 establece las características generales de los programas de formación profesional, en los sub numerales 6.4.1, al 6.4.6, precisa que están dirigidos a docentes bilingües sin título, de educación inicial o educación primaria; que estarán a cargo de Instituciones de Formación Inicial Docente (IFID) que cumplan los requisitos de elegibilidad; que la selección de los docentes participantes se realizará de manera rigurosa, a través de proceso de admisión, cumpliendo los principios de mérito transparencia y equidad, que desarrollan el servicio educativo de manera semipresencial, sin interferir con la jornada laboral de los docentes participantes, que se registra la información académica de los docentes participantes en el Sistema de Información Académica (SIA) de la DIFOID. Además, en el numeral 6.6.2 se precisa que el PFP en educación inicial intercultural bilingüe, consta de (03) ciclos académicos, con un total de 144 créditos y en el numeral 6.6.3 indica que el PFP consta de tres (03) ciclos con un total de 150 créditos;

Que, mediante el Informe N° 20-2022-GRSM/DRE-DGP, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Gestión Pedagógica, a través del Especialista de Educación bilingüe, señala que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", del ámbito de la DRE San Martín, ha



Resolución Directoral Regional

N° 1806 - 2022-GRSM/DRE

solicitado la autorización de un total de 31 vacantes o metas de ingreso del Programa de Formación Profesional (PFP), conducente al grado de Bachiller y Título de Licenciado(a) en Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB.



Que, con Memorando N° 1536-2022-GRSM/DRESM/D, del 21 de septiembre de 2022, el Director Regional de Educación autoriza la proyección de la presente resolución;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 056-2022-MINEDU y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, las vacantes del Programa de Formación Profesional (PFP), orientados a docentes contratados de educación intercultural bilingüe de educación inicial y de educación primaria, con estudios pedagógicos concluidos, acorde a las características establecidas en la RVM N°056-2022-MINEDU, que en la presente oportunidad está financiada por el Ministerio de Educación, en la modalidad semi presencial, solicitada por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", del ámbito de la DRE San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIO	Metas
Educación Inicial EIB	13
Educación Primaria EIB	18
Total	31

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas",



Resolución Directoral Regional

Nº 1806 - 2022-GRSM/DRE

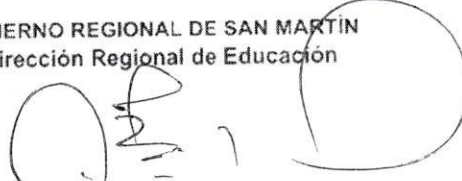
de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, y a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID).

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
MISH/EEIB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **27 SET. 2022**

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470